



SELLO CUARTO, VENTITA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CUATRO. +

que el Alcaide del Abasco se ha emprendido a vender a tres  
arumbre en conformidad de su Real Cédula lo que pone en noticia de  
esta C. para que deliberare lo conveniente por quien extendido  
Acordó; Dijo; Dijo que siendo Justo Tuvieron conforme que  
Abastecedores en sus obligaciones no experimenten perdida  
si una moderada ganancia. Acordó que desde esta fecha de hoy  
venda cada arumbre de esta especie a cautore guardado siendo de  
la calidad a que se obligó.

Mes.

Por hallarse vacante una de las Plazas de fiel Ejecutor del presente  
reino por el oficio de B.º D.º Juan Antonio G.º Señor Regidor que  
fue de este Ayuntamiento. Acordó la C.º se votase, y hallándose  
lo Ejecutado tocó a B.º D.º Antonio Juan de Ullera.

Miguel de Sutilia

J

En La M.ª N.ª y M.ª L.ª C.ª de Lorca a ocho de Junio de mill Se-  
tescientos sesenta y quatro, Los J.ºs Lorca Justicia y Regidor de  
Ella se juntaron a Consejo en las Salas que a costumbre para  
tratar y conferir cosas tocantes y pertenecientes al servicio  
su Mage.ª por virtud de esta R.ª pública. Esas aver. El B.º D.º  
de Sutilia Abogado de los Reales Consejos Regidor perpetuo de esta  
dha C.ª y Correg.º presente en ella por ausencia de B.º D.º Gas-  
par Delgado que lo es de Impropiedad por su Mage.ª y los J.ºs D.º  
Juan Leonés, D.º Matheo Perez de Tudela, D.º Alfonso Joseph

